



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 026

(28 de enero de 2025)

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Archivos – PINAR del Concejo Distrital de Cartagena de Indias"

establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos. Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado. Deberán observarse los lineamientos y recomendaciones que el Archivo General de la Nación y demás entidades competentes expidan en la materia".

Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural en su artículo 2.8.2.5.8 establece dentro de los instrumentos públicos para la gestión documental en las entidades públicas se encuentran "(...) c. El Programa de Gestión Documental (PGD), d) El Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)".

Que **LEY 594 DE 2000, establece en su ARTÍCULO 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas.** Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual establece la Dimensión 5 de Información y comunicación y que contempla la política de gestión y desempeño de Gestión Documental.

Que la Dirección Administrativa proyectó el Plan Institucional de Archivo PINAR de 2025, de la entidad, el cual se anexa a esta resolución

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Institucional de Archivos – PINAR en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, instrumentos aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual se encuentra anexo a esta resolución y hace parte de la misma..

ARTÍCULO 2. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del PINAR se realizará en todas las dependencias del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con los cronogramas y responsables asignados dentro de la Matriz RACI y sus respectivos subprogramas, planes y proyectos que los soportan.

ARTÍCULO 3. ACTUALIZACIÓN. Los instrumentos adoptados en la presente resolución podrán ser actualizados, cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada en la página web de la entidad. Así mismo, deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

Proyecto: Edison Castilla Arrieta
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rafael Enrique Meza Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Marling C. Bonfante
Directora Administrativa